



## ESTUDIOS PREVIOS

ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS CUYO VALOR NO EXCEDA LOS 20 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE CONTRATACION APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

### 1. Descripción de la necesidad;

mitigan el riesgo al que pudieran estar expuestos. Lo anterior, como quiera que contamos con personal que debido a las actividades que ejecutan en la entidad, están exentos del cumplimiento de la cuarentena obligatoria y deben prestar servicios a la población vulnerable de la comunidad educativa. Este personal continúa expuesto constantemente al contacto con los compañeros de trabajo del área administrativa, docentes y padres de familia, por lo cual se debe seguir garantizando la continuidad en la prestación del servicio educativo. Conforme con lo anterior, es muy importante tener en cuenta que la Institución Educativa está llamada a hacer todo lo que esté a su alcance para seguir cumpliendo con las medidas de prevención idóneas para evitar nuevos contagios. Es por esto, que se requiere dotar de elementos de bioseguridad, aseo y cuidado, los cuales son indispensables para proteger al personal, así como a la población educativa que ingresa al área que designe la institución a reclamar material pedagógico para los alumnos que están en casa recibiendo clases conforme a la Directiva del MEN 05 de 2020 y atención especial a padres de familia y alumnos en charlas de prevención en la deserción escolar. Así las cosas, se hace necesario contratar el suministro objeto del presente proceso y en razón a lo anterior.

La contratación de este servicio se dará bajo los términos establecidos en el Manual de Contratación adoptado por la Institución Educativa, respetando los principios de la Ley General de la Contratación, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; y se hará con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, además de la economía en el uso de los recursos públicos, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

### 2. Objeto del contrato;

DOTACIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA Y BIOSEGURIDAD DESTINADOS A CONTINUAR CON LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y MITIGACIÓN DEL COVID-19 EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 3. Detalle del Objeto;

CONDICIONES TECNICAS Y/O DETALLE DEL OBJETO::			
1	2.0	Dispensador Pedal Jabón Antibacterial	Unidad
2	2.0	Tapete Desinfectante y Limpieza	Unidad
3	3.0	Alcohol Industrial 96%	Galón
4	1.0	Glicerina	Galón
5	6.0	Tapaboca X 50 Un 3 capas	Caja
6	3.0	Papel Higiénico Triple Hoja 38 Mt X 12 Un	Paca
7	2.0	Gorro Quirúrgico Desechable X 50 U	Caja
8	30.0	Bata Quirúrgica Desechable Manga Larga	Unidad
9	3.0	Guante Latex Talla L X 100 Pares	Caja
10	10.0	Toalla Para Manos Natural X 150 Hojas	Paquete
11	2.0	Dispensador de Toalla Desechable para Manos	Unidad
12	1.0	Amonio Cuaternario Concentrado Polvo Para 200 Lts	Pote
13	2.0	Alcohol en Gel	Galón
14	2.0	Termómetro Digital Infrarrojo	Unidad
15	6.0	Toalla Paño Semidesechable X 10 Un	Unidad
16	3.0	Aspersor Fumigador Manual de 3 Lts (Juego)	Unidad
17	1500.0	Bolsa transparente Calibre 2	Unidad
18	1.0	MicroSD 64 Gb	Unidad
19	2.0	MicroSD 32 Gb	Unidad
20	1.0	Cargador Portátil 19.5v 3.3a 65w	Unidad
21	20.0	Lana Escolar	Rollo
22	6.0	Globo R 12 X 50 Un	Paquete

### 4. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación:

LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4000000), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 32 del 10/07/2020



REPUBLICA DE COLOMBIA  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CIUDAD LUZ

NIT: 809.006.041-4

**5. Plazo de ejecución del contrato;**

El plazo de ejecución del contrato será de 1 días a partir de la suscripción del Acta Inicio.

**6. Forma de pago;**

LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada una vez ingresen los bienes, se genere la respectiva entrada de almacén y se presente la cuenta de cobro o factura de venta de los suministros

**7. Clasificador de Bienes y Servicios, conocido por las siglas UNSPSC**

CÓDIGO 47131700 Suministros para aseo

**8. Impuestos;**

EL CONTRATISTA deberá adquirir para la legalización del contrato resultante la contribución de la ESTAMPILLA PROANCIANO por el 2% del valor del contrato, excluido IVA y la contribución de la ESTAMPILLA PRO CULTURA por el 1.5% del valor del contrato excluido IVA y se le retendrá en el pago, según sea el caso de ley lo concerniente al IVA, Retención en la Fuente, Rete ICA y Sobretasa Bomberill.

**9. Garantías;**

Las garantías son libres de exigir las por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución, en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.

**10. PRORROGAS Y ADENDAS:** a) Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la Institución podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los proponentes a través de la página web de la Institución, acerca de las modificaciones o variaciones necesarias. b) Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la Institución, con relación al pliego de condiciones, pasarán a formar parte del mismo y serán comunicadas a través de la página Web.

**11. LUGAR DE EJECUCION:**

La ejecución del contrato se desarrollará en las dos sedes de la Institución Educativa.

El objeto a contratar debe desarrollarse directamente por el contratista quien deberá ejecutarlo en la INSTITUCION EDUCATIVA, conforme indicación del SUPERVISOR del contrato, quien estará dispuesto a cumplirlos dentro de los términos de Ley.

**12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué.

Ibagué Tolima, julio 10 de 2020

  
**LUZ MERY MALAVER ALDANA**  
Rectora